



Resolución Ministerial

N° 110 - 2017 MINEDU

Lima, 07 FEB. 2017

Vistos, el Expediente N° 0017149 - 2017 y el Informe N° 018 - 2017 - MINEDU / VMGP - DIGEDD - DIBRED, y;

CONSIDERANDO:



Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada por Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, la Comisión Calificadora del Ministerio de Educación, se instalará cada año, y tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de las condecoraciones, tras lo cual quedará disuelta;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento dispone que la citada Comisión estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales; precisando que por lo menos dos de los miembros deberán ser profesores; uno de los miembros deberá ser designado a propuesta del Comité Directivo del Consejo Nacional de Educación, y otro a propuesta de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Profesores;

Que, mediante el Informe de vistos, la Directora de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente comunica que el Comité Directivo del Consejo Nacional de Educación ha cumplido con proponer a uno de los miembros de la Comisión Calificadora del Ministerio de Educación para el año 2017;

Que, conforme a lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del referido Reglamento, la participación de los representantes del Colegio de Profesores a nivel nacional y regional se hará efectiva cuando el citado Colegio esté en pleno funcionamiento;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 11192, Ley que crea una recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Calificadora del Ministerio de Educación para el otorgamiento de las Palmas Magisteriales del año 2017, la cual estará integrada por los siguientes miembros:





- FLOR DE ESPERANZA BLANCO HAUCHECORNE, quien la presidirá.
- FLOR DE LUCIA VILCHEZ MALAVER, quien actuará como Secretaria Técnica.
- GUILLERMO ESTEBAN SANCHEZ MORENO IZAGUIRRE, en calidad de Vocal.
- MARTIN WINDER TORRES BARRIOS, en calidad de Vocal.
- EDGAR LUIS ARMAS CUEVAS, en calidad de Vocal.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 098-2016-MINEDU.

Regístrese y comuníquese.



MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación